



REPUBLICA PERUANA

Palacio del gobierno de la capital de Lima,  
a 1.º de Diciembre de 1826

SECCION DE GUERRA

AL H. C. Sr. Ministro de Estado } = Seccion 2.ª  
del Despacho de Hacienda }

Seccion 2.ª

Lima Diciembre 4. de 1.826.

Sr. Ministro.

Cumplan por este Ministerio la Suprema, S. E. el Presidente del Consejo de Gobierno ha tenido a bien resolver por decreto de 29 del pascimo pasado, g.º orden de este margen V. S. se sirva mandar librar a favor de los individuos y fto. <sup>sumas</sup> <sup>contenidos</sup> de tropa del batallon Callao de la Republica de Colombia, contenidos en la adjunta lista, villetes de reconocimiento por la cantidad de cien pesos que a cada uno de ellos corresponde, como acreedores a la gratificacion concedida a los sitiadores del Callao.

Hora  


Sieme V. S. disponer tambien que luego que se espidan los villetes se me remitan, para dirigilos al Benemerito Sr. J.º. Jacinto Lara g.º. los Reclam.

Por de V. S.

Muy atento  
obediencia  
servidor

J.º. Jacinto Lara  




O.L. 152-349  
MH-01152  
CAJ. 58  
DOC. 348  
FOL. 1



Fomose Vazon en la  
Contad.ª gñal. de Valores.  
Lima Diz. C.ª de 1826.

Fomose Vazon en la Secretaria ge-  
neral del Estado. Lima y Diciembre  
12. de 1826.

Puñ. J. Baroj



de curato

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



0.4 182-344